Sr. Lic. don
Salvador Falla,
Presente.-

TOMO III. NUM. 18.

GUATEMALA, C. A., FEBRERO DE 1924.

Boletín de la Cámara de Comercio de Guatemala

(REVISTA MENSUAL)

OFICINAS: 10ª CALLE ORIENTE NUM. 1--GUATEMALA, C. A.
TELEFONO NUM. 550

REPARTO GRATIS

SUMARIO:

I.—Los Directores de la Cámara de Comercio 3
II.—Sesiones de la Cámara 4
III.—Cinco ideas nuevas para el manejo de los empleados 7
IV.—Un acuerdo que se modifica 13
V.—Disposición modificando los derechos de importación e impuestos por registro de mercaderias. 21
VI.—Memento (del "Diario del Comercio") 24
VII.—Estadistica Local 28
VIII.—Supresión del cobro por medio de cédulas y cheques fiscales 31
IX.—Unificación de tarifas comerciales con Honduras y El Salvador 31
X.—Se demora la entrega de los conocimientos de embarque 35
XI.—Estadistica de exportación de Guatemala en los últimos cinco años 36
XII.—Mercaderias que llegan "A la Orden u Orden Notificar" 37
XIII.—Interesante al Comercio: La Caja Reguladora 39

IMPRENTA "LA PATRIA," 8A. AVENIDA SUR, NUN. 19.—TELEFONO Nº 1014

LA MEJOR BOMBILLA DEL MUNDO

NO HAY competencia posible entre la buena y Legítima BOMBILLA **EDISON** con las otras marcas conocidas EN EL MERCADO.

$18 m n.

NO PAGUE MAS

Por su Durabilidad y Suaves Fulguraciones la Bombilla EDISON G. E. es la Preferida de los Oficinistas, Tenedores de Libros, Abogados, Industriales y Cuantos Tienen Necesidad de Trabajar en las Altas Horas de la Noche.—En las Reuniones Sociales y Banquetes, en los Bailes y en las Diversiones de Todo Género, el que Usa la Bombilla EDISON G. E., Contribuye a aumentar su esplendor y lucidez.—Para la Comodidad del Público Tenemos Establecidas Agencias en Todos los Barrios de la Ciudad; no Use Ud. ninguna otra Bombilla, Exija la Marca EDISON G. E.

Empresa Eléctrica de Guatemala.

American Foreign Power & Light Co.

ARRENDATARIOS

BOLETIN
DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA

TOMO III | GUATEMALA, C. A., FEBRERO DE 1924. | NUM. 18

JUNTA DIRECTIVA

Presidente.....	Similiano García.
Vice Presidente	David Sapper.
Tesorero.....	Máx. Widawer
Vocal 1º.....	R. Felipe Solares.
Vocal 2º.....	Vacante.
Vocal 3º.....	Guillermo Lottmann.
Vocal 4º.....	Jacinto J. Cruz.
Vocal 5º	Arturo Engel.
Vocal 6º.....	Constantino Kiehnle.
Vocal 7º.....	Manuel de Coto Peláez.
Vocal 8º.....	J. P. Armstrong.
Vocal 9º.....	Máximo Kosak.
Vocal 10º.....	Alberto Cóbar y A.
Vocal 11º.....	Vacante.

Secretario..... Benj. Herrera Estévez
ABOGADO CONSULTOR... Víctor M. Estévez.

Comisión de Hacienda.
Señores: Max. Widawer, Antonio Peyré y Teófilo Cemborain.

Comisión de Fomento.
Señores: Alberto Cóbar y A., José Geser y Arturo Stein.

Comisión de Legislación y Tribunal de Arbitraje.
Señores: R. Felipe Solares, Guillermo Arzú y Arturo Nottebohm.

Comisión del Museo Comercial.
A cargo del Secretario.

LOS DIRECTORES DE LA CAMARA DE COMERCIO

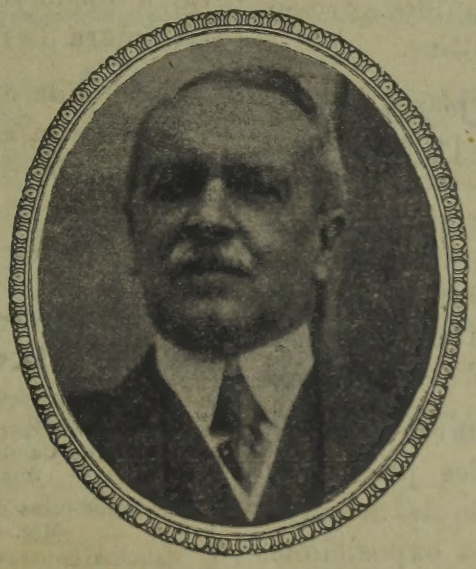

SEÑOR DON JOSE GOUBAUD,

Electo el 20 de Octubre de 1920, Presidente de una Junta provisional que debiera llevar a cabo las gestiones necesarias para fundar la Institución.

SESIONES DE LA CAMARA

No. 107, de 20 de enero.

Se acuerda contratar un nuevo local que reuna condiciones de comodidad para trasladar las oficinas de la Cámara, previendo el desarrollo de la Institución.

Considerando el bien que se está recibiendo con la labor desarrollada por la Caja Reguladora, se acuerda que todos los miembros de la Cámara den aviso a ésta de cualquier circunstancia tendiente a desvirtuar la labor de aquella oficina y provoquen o mantengan las fluctuaciones del cambio; que se estudien los medios que pudieran ser de utilidad a la oficina dicha; y que se ofrezca nuevamente la cooperación de la Institución en todos aquellos casos de emergencia y cualquiera otro en que se consideren útiles.

Se acuerda autorizar al Presidente de la Cámara, para que haga arreglos a efecto de que los muebles que fueron destinados a la Academia de Comercio que fundó la Institución en 1921, se destinen al fin que se tuvo en mente al fundar aquel plantel de enseñanza.

Se mandan solicitar muestras de productos nacionales para organizar una exposición de muestras y mandar algunas a exposiciones extranjeras.

Se autoriza a los señores Kiene Hnos. de Quezaltenango para que cobren las cuotas de socios de la Cámara, en aquella ciudad.

Se mandan tramitar algunas solicitudes de ingreso de socios.

Pasa a la Comisión de Legislación la solicitud de la Cámara de Comercio Internacional de París para que la nuestra gestione ante el gobierno la adopción de reglas generales que aquella acordó para formalidades aduaneras.

Se elige Tesorero al señor don Máximo Widawer, por renuncia del señor L. Gatica, sustituyéndolo en la Comisión de Hacienda, el señor Sapper.

Se hace notar que la Compañía de los Ferrocarriles ha mejorado los servicios en la Estación Central, a que se refiere la solicitud de la Cámara de fecha anterior.

Se acuerda dirigirse a la misma Compañía para que cuando lleguen mercaderías por Puerto Barrios: "A la orden u orden notificar" se avise al consignatario.

Töpke y Cía.
7a. Avenida Sur
Almacén de Maquinaria. — Ferretería.
Fábrica de Candelas, Estearina y Parafina APOLO.
Representantes de: The Geo L. Squier Mfg. Co., Bufalo.
Maquinaria para Café, Azúcar, Arroz, etc.
Adler Werke vorm. - Heinrich Kleyer A. G.
FRANKFURT A. MAIN.
Bicicletas, Máquinas de Escribir. ——
—— Automóviles, Autocamiones.

Dirección Cablegráfica: "SCHWARTZ," Guatemala.

SCHWARTZ & Co.

Calle Real. ——— Guatemala, C. A.

IMPORTADORES

EXPORTADORES

Y BANQUEROS

Dirección Cablegráfica: "AMERFINCO," San Francisco.

American Finance and Commerce Co.

310 Sansome Street, San Francisco Cal.

IMPORTADORES
EXPORTADORES.
Y COMISIONISTAS

Banco de GUATEMALA

ESTABLECIDO EL 15 DE JULIO DE 1895

DIRECCION:

Adolfo Stahl. **Antonio Carrera Wyld.** **Antonio Batres Jáuregui.**

Gerente: L. GATICA A.

ESTADO SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1923.

Capital Autorizado	$10.000,000 00
Capital suscrito totalmente pagado	2.500,000.00
Fondo de Reserva	15.000,000.00
Fondo para Eventualidades	8.643,500.21

Encargado por el Supremo Gobierno para el cobro de sus Impuestos Fiscales

Negocios de Banca en general. Se encarga del cobro de giros del extranjero, pago de Cartas de Crédito, órdenes cablegráficas y telegráficas.—Corresponsales en Centro y Sud América, Estados Unidos del Norte, México, Francia, Inglaterra, España, Alemania, Suiza y Holanda. — Agencias en la República: Amatitlán, Antigua, Chimaltenango, Chiquimula, Chiquimulilla, Coatepeque, Cobán, Cuilapa, Escuintla, Jalapa, Quezaltenango, Retalhuleu, Salamá, Santa Lucía Cotzumalguapa, San José y Zacapa.

Banco de OCCIDENTE

ESTADO SEMESTRAL AL 16 DE JULIO DE 1923.

Capital Autorizado	$ 2.000,000.00
Capital Pagado	1.650,000.00
Reserva	8.321,402.97
Fondo para eventualidades	18.735,700.45
Reserva de valorización de nuestros billetes, en oro efectivo, en New York	40,000.00

Central en Quezaltenango. ----- Sucursal en Guatemala.

DIRECCION:

Mariano Fuentes. **José Pacheco Monteros.**

Gregorio Molina. **Laureano Breto.**

Gerente: MAX DE LEON R.

Cinco ideas nuevas para el manejo de los empleados

I

Clasificación Frecuente

Precisamente porque los empleados son suceptibles de caer en el hábito de "dormirse sobre sus laureles," olvidar la iniciativa, hacerse rutinarios; porque a veces pasa mucho tiempo entre ascenso y ascenso en el escalafón en la oficina o fábrica; porque el empleado que tiene el puesto inmediato superior frecuentemente, parece estacionarse en el mismo casi indefinidamente, una prominente institución ha adoptado el método de clasificar a todos sus empleados cuatro veces al año, los días primeros de Enero, Abril, Julio y Octubre. Esto mantiene a todos "alerta." En esos días pasa el Jefe de Oficinas a cada jefe de Departamento, esqueletos impresos en la Oficina misma con el Multígrafo, en simple papel de máquina, y cuyos esqueletos requieren unos cuantos datos, a saber:

1°—Salud.
2°—Adaptabilidad.
3°—Capacidad.
4°—Exactitud.
5°—Memoria.
6°—Grado a que se puede depender del Empleado.
7°—Buena voluntad.
8°—Energía.
9°—Rapidez.
10°—Iniciativa.
11°—Juicio.
12°—Tacto (diplomacia).
13°—Cortesía.
14°—Carácter o disposición.
15°—Aseo y apariencia personal.

Después de "pesar" a cada empleado, desde el punto de vista de cada uno de estos puntos, el Jefe del departamento arregla los nombres en el orden del resultado.

Aunque esta clasificación tiene siempre caránter "INFORMAL," no oficial, en cambio trae grandes ventajas para la negociación. En primer lugar, cada Jefe de Departamento se ve obligado a estudiar y a conocer el fondo de las deficiencias y como consecuencia procura su mejoramiento mes a mes.

En segundo lugar: Los Empleados mismos se interesan en el resultado de cada clasificación, y con frecuencia se dirigen al Jefe de la Oficina, para preguntarle si han adelantado, o se han atrasado, en la clasificación trimestral y solicitan consejos de los puntos que deberían procurar mejorar. Se entiende que el Jefe de Oficina se encuentra en posición de dar estos consejos sabiamente "con conocimiento de causa."

II

PARA CURAR LOS ERRORES

Siempre notificamos a nuestros empleados los errores que cometen, y cuando encontramos algún empleado que se inclina a repetir determinados errores, lo enviamos a la clase debida de nuestro Departamento Educativo, donde se atienden estos asuntos diariamente.

Tomamos cuidados especiales para instruir a nuestros empleados en la manera de expedir sus boletos de ventas, y del sistema general de la tienda; pero algunos, bien sea por descuido o por falta de habilidad, no absorven esta instrucción tan rápidamente como los demás, y son enviados nuevamente a las clases que para este objeto tenemos establecidas. Se entiende que no les gusta ni mucho ni poco tener que volver a estas, y por lo tanto, se apuran mucho para comprender y aprender a fondo todos los detalles necesarios.

Siempre lo pensamos mucho, antes de desocupar algún empleado. Preferimos darles la instrucción que necesita para el correcto manejo de los nogocios que le tenemos perfectamente encomendados. Esto porque tenemos investigado y calculado al centavo, que es mucho más costoso estar cambiando con frecuencia.

III

INCENTIVO EFICAZ Y EQUITATIVO

La casa Motgomery Ward & C°, bien conocida de todos nuestros lectores, nos dice lo siguiente:

LA CORRESPONDENCIA es una parte del trabajo de Oficina que jamás ha podido controlarse con éxito, sirviéndose de los mismos métodos empleados para otros trabajos rutinarios. Al estudiar la introducción de incentivos para aumentar la producción, hay que tener sumo cuidado de que estos no redunden en CALIDAD INFERIOR.

Aquí en la casa Motgomery Ward & C°, nuestras taquígrafas copistas y mecanógrafas, reciben un PREMIO por todo lo que hagan en exceso de una cantidad fija, previamente determinada. Se concede además un aumento de sueldo, siempre que por TRES SEMANAS CONSECUTIVAS la empleada en cuestión logre un aumento de QUINCE REGLONES POR HORA. Con el nuevo sueldo, se le fija nuevo mínimo de trabajo, y ella solo puede mejorarse, volviendo a sobresalir en la misma forma que antes.

Y en un pizarrón, en cada departamento, se coloca cada semana el "record" promedio. Este cuadro consiste del nombre del empleado, el número de cartas devueltas por errores, y promedio de trabajo satisfactorio; por ejemplo:

NOMBRE	DICTADO	ERRORES	PROMEDIO
J. E. Ferry	650	2	99.7%
C. L. Arnold	525	4	99.3%

Los sueldos no se fijan del todo sobre la cantidad de producción ni sobre el promedio alcanzado, aunque ambos datos, junto con las dificultades que se presentan por clase de correspondencia, se toman en consideración; y en el caso de corresponsales, los resultados juzgados por las contestaciones, sirven también de guía para fijar los sueldos.

En varias ocaciones hemos examinado el trabajo de los revisadores y corresponsales, colocando el resultado en los pizarrones correspondientes.

En el Departamento de correspondencia hemos encontrado que este plan es absolutamente el mejor para tener incentivo poderoso y a la vez conservar bien algo el tipo o la calidad del trabajo producido, y crea buena voluntad y lealtad. Poco o nada

hemos hecho uso de concursos públicos, método adoptado por otras casas.

IV

PARA TENER COOPERADORES NO SIMPLES TRBAJADORES

A su regreso de Europa, dijo una vez el célebre SCHWAB: Entre más pronto se decidan los fabricantes Americanos a hacer SOCIOS de sus empleados, más pronto habrán resuelto sus principales dificultades. Esta frase, pronunciada por un verdadero Príncipe de los negocios modernos, despertó el interés del propietario de la Cía. Essenkay una organización CENTRAL, dominada y controlada totalmente por dicho propietario.

Sobre él giraba todo el negocio. Suya era toda la responsabilidad. De él dependía el éxito o fracaso de cada empresa. Se notaba una marcada tendencia de todos los jefes de departamentos, para salvar responsabilidades. Siempre que había que resolver algo, pasaban el asunto al Gerente, Mr. Mayer. El, pues, tenía que llevar toda la carga. Se había desarrollado el hábito de que él resolviese sobre todo problema nuevo, y después, si resultaban contraproducentes los planes adoptados así precipitadamente, solo se consideraba responsable. Los demás no PODIAN siquiera ejercer iniciativa responsabilidades.

Este gerente entonces dirigió sobre si mismo el poderoso reflector de la autoinspección. Se estudió. Sería él el tipo de JEFE que elegiría si tuviera que trabajar? ¿Tenían sus empleados una oportunidad de hacer algo? ¿Podían ellos decir que su éxito estaba encadenado al de la negociación misma? La frase de Schwab era una revelación.

Llamó a una junta de todos los jefes de departamentos, y les presentó la cuestión de si estaban o no dispuestos a asumir cada uno EN TOTAL toda la responsabilidad de sus propios departamentos. Los que asintieron, permanecieron en sus puestos, y a los demás se les suplicó que buscasen empleo en otra parte. En seguida se dividió la organización en cuatro partes bien definidas: Departamento de producción; departamento financiero; departamento de ventas y departamento de contabilidad. Esta organización se denominó mesa directiva, y se eligió cuidadosamente a cada empleado para cada departamento, entendiéndose claramente que se le hacía absolutamente responsable del buen éxito del mismo.

El presidente, en calidad de Gerente General, debía revisar el trabajo de todos los departamentos, pero sin entrar en detalle alguno, siendo responsable cada Jefe de la buena marcha de su Departamento. El primer Vice-Presidente tenía a su cargo la Producción. Al Secretario y Tesorero se asignó el departamento de finanzas y legal. El Segundo Vice-Presidente estaba encargado del Departamento de VENTAS. El Auditor era responsable del Departamento de estadísticas y contabilidad. Cada uno de estos Jefes de Departamentos elegían sus propios empleados, y los subordinados de éstos, etc.

Inmediatamente se notó el resultado de este cambio. El comité o Mesa Directiva se reunía sin falta todos los días a las 9 a. m. para discutir los asuntos genera-

les, de importancia capital, de costumbre de la negaciación, de principios fundamentales para la marcha de todos los detalles. Había desaparecido la antigua actitud de indiferencia. Ya no era aquel el negocio de UN INVIDUO.

Este plan ha estado en efecto desde el 1° de mayo de 1919, y dado resultados apetecible. Los negocios han aumentado un 200% mientras que el porcentaje de gastos de administración ha bajado un 7%. Ahora bien, si consideramos que el costo de materiales y rayas ha aumentado casi el 60% durante este mismo tiempo, veremos que las condiciones no han sido de las más favorables.

Soy partidario de los principios de Schwab? No creo en negocios y organizaciones centralizados. El hombre que tiene ambición y capacidad no puede menos que comprender tarde o temprano que no tiene ningún porvenir en semejantes organizaciones y lo que hace es separarse cuanto antes. Para tener empleados cada vez más competentes y valiosos, es necesario convertirlos en cooperadores, no simples trabajadores, tratarlos como tales cuando se llegue el día de distribuir las utilidades.

"LA FLORA"

B. EGGEMBERGER

ANTIGUA CASA TROLLER

7ª AVENIDA Y 10ª CALLE

TODA CLASE DE TRABAJOS EN FLORES PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES.

SEMILLAS DE FLORES, LEGUMBRES, FORRAJES Y ARBOLES

V

A VECES CONVIENE UN POCO DE FORMALIDAD

Conozco una fábrica importante que, comprendiendo que los empleados consideran un honor el ser nombrados miembros de su Mesa Directiva, y dándose cuenta también de que este honor, les gusta se les comunique de alguna manera no demasiado formal, ha adoptado una tarjeta elegante y seria para este objeto, una tarjeta blanca con redacción no demasiado formal.

Pero no por ser poco formal deja la tarjeta de dar una idea al nuevo miembro de la importancia del nombramiento: Señor Jackson: nos complace comunicar a Ud. que ha sido nombrado miembro de la Mesa Directiva. Hay juntas cada jueves a las 10 a. m. Esperamos será Ud. puntual. Confiamos en que aportará Ud. muchas ideas nuevas y que Ud. mismo resulte beneficiado por la asociación con los demás miembros.

La tarjeta va firmada por el Superintendente y el Gerente General, y constituye un certificado que el empleado puede mostrar a sus compañeros. Hay que aclarar que se trata de obreros, pues la Mesa en cuestión se ocupa sim-

plemente de discutir planes para la organización de los talleres. La tarjeta citada constituye a la vez el permiso para el trabajador designado, para dejar su trabajo cada jueves a las 10 a. m. para concurrir a las juntas. La nota personol con que termina es sincera, y tiene efecto.

Una tarjeta de éstas, la lleva el obrero a su casa, y la muestra a su mujer. Es suficientemente duradera para ser colocada sobre la chiminea. Incita al miembro de la Mesa Directiva a convencerse a sí mismo de que es una excelente idea, esta de las juntas, y pronto lo tienen Uds. dedicado sinceramente a buscar los mejores medios para ofrecerlos después a discusión en la próxima junta.

Eso es lo que se desea. Pues una vez despierto el verdadero interés, este obrero seguirá desarrollándose hasta un puesto superior.

(Copia recibida del Cónsul en Tampico).

"La Veracruzana"

Guatemala City 9ª Calle Oriente Nº 27
Fábrica y Almacén de Tabacos en General.
Importación directa. Precios módicos.
Representante de casas extranjeras.

Frank & Co.

Retalhuleu. Guatemala, C. A.
Almacén de mercaderías en general. Artículos para finqueros. Ferretería. Vinos y Licores. Loza, Peltre y Cristalería. Aceites y Pinturas de todas clases. Materiales para construcción.

CARSON PIRIE SCOTT & CO.—de Chicago.
ARMOUR & CO.—de Chicago.
F. J. O' HARA LEATHER & CO.—de Boston.
ARMOUR LEATHER & CO.—de Boston.
PITISBURG STEEL.—de New York.
TAYLOR CLAPP & BEALL.—de New York.
BARCLAY & CO.—de New York.
K. H. BUTLER & CO. INC.—de New York.
E. GREENFIELD'S Sons.—New York.
PHILIPP & CARTER.—de Bredford (Inglaterra).
Gbr. HANSSEN.—de Berlín.

Representados en CENTRO AMERICA por la

Central American Agencies Consolidated.

9ª CALLE PONIENTE NUMERO 4—GUATEMALA CITY

ARTICULOS PARA SEÑORAS.

Gran surtido en géneros de seda.

Corsets Royal y
Bon-ton
Butterick.

"EL LOUVRE"

FIGURINES
Y
PATRONES.

Carlos E. Fajardo.

FABRICA DE

CAJAS MORTUORIAS

DE

NICOLAS AYALA FLORES

En esta Fábrica encontrará Usted gran existencia de artísticas CAJAS —MORTUORIAS, Elegantes y Baratas, para Adultos y para Niños—

HAY DE TODOS PRECIOS

También me ENCARGO de Arreglar todo lo Concerniente a Entierros.

LLAME AL TELEFONO N° 1119

10ª C. P. N° 42. — ESQUINA DEL HOSPITAL GENERAL

Un Acuerdo que se modifica

Guatemala 19 de febrero de 1924.

Señor Ministro de la Guerra,

Presente.

Señor Ministro:

La Cámara de Comercio de Guatemala, con el respeto que usted se merece, se ve precisada a molestar de nuevo su atención, rogándole decirle, en qué estado se encuentra la revisión del acuerdo de 12 de julio de 1922, el cual trata de la importación, desalmacenaje, fabricación, venta, etc. de armas, e incluye herramientas y útiles indispensables en la agricultura e industrias nacionales.

Aunque se haya permitido al comercio la importación y venta de algunos de dichos artículos, desde que se dió tal disposición, éste no tiene la seguridad que necesita para importarlos y venderlos libremente, mientras no se haya removido legalmente la restricción o prohibición que establece la disposición aludida.

Al rogar al Supremo Gobierno, por su digno medio, dar a este asunto una pronta resolución, nos repetimos sus muy atentos y S. S.

S. GARCIA
Presidente.

BENJ. HERRERA ESTEVEZ
Secretario.

G Koenigsberger y Cía.
7a. Avenida Sur, No. 3
J. Senn, Sucesores
8a. Avenida Sur, No. 3.—Importadores de Ferretería, Mercería, Papelería.
Precios los más bajos de la plaza.

Guatemala, 20 de febrero de 1924.

Señor Secretario de la Cámara de Comercio de Guatemala.

Presente.

Señor Secretario:

Tengo el honor de referirme al apreciable oficio de Ud. fecha 19 del corriente, en el que a nombre de esa H. Cámara, se sirve pedir informe a este Ministerio sobre el estado en que se encuentra la revisión del acuerdo de 12 de julio de 1922 sobre importación, desalmacenaje, fabricación y venta de armas y municiones.

Y en contestación debo de manifestar a Ud., que por Decreto Número 834 de que me permito enviarle un ejemplar, fué derogado el referido acuerdo de 12 de julio, introduciéndose las reformas que se consideraron procedentes.

Soy de Ud. con todo aprecio, muy atento y S. S.

(f) F. FUENTES

DECRETO NUMERO 834.

JOSE MARIA ORELLANA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE GUATEMALA,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1260, de fecha 17 de mayo del año en curso,

DECRETA:

Artículo 1º—Prohibir en general la importación de armas de fuego y municiones de toda clase, siste-

ma, marca y calibre, con excepción de los efectos siguientes: escopetas de cacerías de uno o dos cañones de retrocarga, de fuego central, calibres 10, 12, 16, 20 y 24; de uno y dos cañones de antecarga; de pistón, calibres de una onza, media y cuarto; revólveres calibres 32 y 38, que no sean de bala explosiva; cartuchos para escopetas, de fuego central, cargados con pólvora sin humo o negra y con perdigones de 1 a 110; cartuchos no explosivos para revólveres calibres 32 y 38; cartuchos de cartón y de latón; fulminantes para éstos y para las armas de pistón; tubos, tacos para municiones de plomo rifles de viento de calibre no mayor de cuatro milímetros.

Artículo 2°—En la declaración a que se contrae el artículo 113 del Decreto gubernativo N°. 497, además de los datos consignados en dicho artículo, cuando se trate de la importación de armas, se detallarán: la cantidad, marca, sistema, clase, calibre y alcance de ellas.

Artículo 3°—En poblado es prohibida la portación de armas y municiones, y solo podrán llevarlas: los Funcionarios del Gobierno, los Magistrados, Jueces de Primera Instancia y de Paz, los militares en servicio activo, Agentes de la Policía, miembros de los Resguardos de Hacienda de la República

Artículo 4°—En los caminos y ferrocarriles será permitida la portación de armas y municiones de uso personal, con la licencia respectiva, que extenderá la Secretaría de la Guerra en la capital, y Comandancias de Armas en los departamentos de la República.

En el caso de que un viajero tenga que atravesar poblados sin detenerse en ellos, le será válida la licencia, como si caminare fuera de dichos poblados.

Artículo 5°—Para autorizar la portación de armas y municiones, bastará el conocimiento personal que de la honradez del solicitante tenga la autoridad que, previa solicitud escrita, haya de extender las licencias o, en defecto de tal conocimiento, certificación de la autoridad municipal del domicilio del interesado, en que conste aquella cualidad.

Artículo 6°—Por las licencias para la portación de revólveres y uso de escopetas de cacería, se pagarán anualmente:

Por cada escopeta de dos cañones de retrocarga	$ 200
Por cada escopeta de un cañón de retrocarga	150
Por cada escopeta de uno o dos cañones de antecarga	50
Por cadar revólver	200
Por cada fusil de salón	50
Por cada licencia a los turistas y viajeros del exterior, según artículo 18 de este Decreto	50

Arsículo 7°—El pago de los derechos que esta Ley establece, a favor del Hospital Militar de la capital, debe verificarse: en este departamento, en la Pagaduría General del Ejército y en los demás departamentos de la República, en las Pagadurías Militares respectivas.

Tanto los Pagadores como Comandantes de Armas, darán aviso a la Secretaría de la Guerra, de haberse recibido los expresados derechos, los cuales serán directa y mensualmente remitidos a la Dirección del Hospital Militar, siempre con conocimiento de la propia Secretaría de la Guerra.

Artículo 8°—El Ministerio de la Guerra y las Comandancias de

Armas de los departamentos de la República, tendrán libros talonarios, de hojas duplicadas, para extender y registrar las licencias referidas, de conformidad con las presentes disposiciones, debiendo contener dichos talonarios los datos pertinentes.

Artículo 9°—Sin la constancia de haber sido pagados los derechos establecidos, no se extenderá licencia alguna, ni ésta será válida, si no se expresare en ella que se ha verificado el pago, debiendo tomarse razón de cada licencia en las respectivas Direcciones de Policía.

Artículo 10.—Para hacer uso de armas de cacería se necesita de la licencia de la autoridad respectiva, previas las formalidades prescritas para la portación de las que se permiten en los caminos y ferrocarriles. Aquellas llevarán siempre en lugar visible de la culata, el número del registro de la licencia.

Artículo 11.—Tratándose de armas que no estén especificadas en esta Ley, el Ministerio de la Guerra queda autorizado para apreciar y resolver lo que fuere procedente.

Artículo 12.—En cuanto a la importación, desalmacenaje, venta y uso de explosivos y máquinas destinadas a hacerlos estallar, se estará a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº 737, presentándose las solicitudes respectivas a Secretaría de Fomento o de Agricultura, en donde se tramitarán en la forma de ley, para que las licencias reglamentarias las extienda el Ministerio de la Guerra, con vista de los informes emitidos por aquellas Secretarías.

Artículo 13.—Los explosivos pertenecientes a sociedades o particulares deberán guardarse siempre fuera de poblado y en los almacenes del Gobierno, efectuándose la entrega de los mismos conforme los requieran los interesados para su servicio, quienes presentarán la solicitud correspondiente a las Secretarías de Fomento o de Agricultura, según los casos.

Artículo 14.—Los explosivos que se entreguen serán depositados en la Comandancia local más inmediata al lugar donde hayan de usarse dichos explosivos, de los cuales se hará uso siempre a presencia de la autoridad militar que se designe, la que dará cuenta a la autoridad superior, de la cantidad gastada.

Artículo 15.—Ninguno podrá vender explosivos sin la autorización escrita del Ministerio de la Guerra.

Artículo 16.—En lo que se refiere a la importación, desalmacenaje, venta y uso de municiones y pólvora, se estará a lo dispuesto por las Leyes de Ramos Estancados vigentes.

Artículo 17.—La importación y trasporte de materiales y elementos de Guerra, sólo podrá verificarlos el Gobierno, por conducto de la Secretaría del ramo.

Artículo 18.—Los turistas y viajeros deberán, al llegar a la República, hacer declaración a las autoridades de los puertos y fronteras, de las armas que portaren. Dichas autoridades, mediante el pago de los derechos correspondientes, extenderán licenias temporales para llevarlas hasta la frontera o puerto de salida, si las armas fueren de uso permitido, y en caso contrario, las remitirán al Ministerio de la Guerra, para que se resuelva lo conveniente.

Los inmigrantes harán igual declaración, pero las armas serán enviadas a la Comandancia de Armas departamental del domicilio que elija el interesado para que, en su caso, extienda la licencia correspondiente.

Artículo 19.—No podrán en ningún caso, tener ni usar los particulares ni las empresas, armas y municiones de calibre igual a las que usa el Ejército, bajo la inteligencia de que los que contravinieren a esta prohibición, pagarán las multas a que se refiere el artículo 23 del presente Decreto.

Artículo 20.—Están reputadas como armas y municiones al servicio del Ejército, para los efectos del artículo que antecede, las siguientes: en milímetros, calibres: 6, 7, 7/65, 8, 10, 11, y 12; y en centésimos de pulgada inglesa, calibres: 30/30, 30/G, 38/ 40, 41, 43, 44, 45, 50 y 58, de toda clase, marca y sistema.

Artículo 21.—También se prohibe, en lo absoluto, la importación, desalmacenaje, venta, fabricación, portación y uso de armas blancas reputándose como tales los estoques (verduguillos), dagas y puñales.

Artículo 22.—Los que importaren a la República armas y municiones de prohibida introducción, quedan sujetos al doble de las penas corporales relativas al contrabando y defraudación de Aduanas y Ramos Estancados; cuyas penas serán inconmultables.

Artículo 23.—A las personas que portaren armas sin la autorización reglamentaria, se les impondrá una multa de quinientos pesos moneda nacional por cada arma y por cada veinticinco cartuchos o fracción, cayendo además en comiso, el artículo o artículos que hubieren originado la pena.

Las multas ingresarán al Hospital militar de la capital, en la forma y por el conducto indicado en el artículo 7° de este Decreto; y las armas y municiones pasarán a disposición del Ministerio de la Guerra.

Artículo 24.—El que importare poseyere, fabricare ó vendiere clandestinamente explosivos y máquinas para hacerlos estallar, así como los que introdujeren armas y municiones de los sistemas y calibres que usa el Ejército, serán castigados con cinco años de prisión, sin perjuicio de las penas que prescribe el artículo que precede.

Artículo 25.—Todos los que tuvieren en su poder armas y municiones de las de prohibida impor-

Juan Domergue

CONSTRUCCION
DE
Cemento Armado
Y
Sistema Mixto

PRECIOS MODERADOS

Oficina: 7a. Av. Sur, No 6.

Teléfono 65.

tación y uso, especialmente las de calibre igual a las que están al servicio del Ejército, deberan presentarlas a la autoridad militar de su jurisdicción, en el término de un mes, contado desde la fecha de la publicación del presente Decreto; dichas autoridades darán aviso a las Comandancias de Armas correspondientes y éstas a la Secretaría de la Guerra.

Los que no cumplieren con presentar dichas armas y municiones, quedan sujetos a las penas que prescribe el artículo 23 de este Decreto, y, además, a ser considerados como reos de hurto de armas y municiones del Estado, cuando se trate de la retención de éstas.

Artículo 26.– Quedan derogadas todas las disposiciones emitidas con anterioridad, relativas a la materia, que se opongan al presente Decreto, el cual comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en la ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos veintitrés.

J. MA. ORELLANA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

FRANCO. FUENTES.

Vendemos al por mayor y a precios favorables

PARA

CONSTRUCCIONES:

Hierro, Cemento, Láminas, Alambres, Clavos, Pintura, etc., etc.

FINCAS:

Machetes, Azadones, Hachas, Limas, toda clase de Sacos, etc., etc.

TIENDAS:

Peltre, Loza, Cristalería, Ferretería.

Nottebohm Hermanos.

GUATEMALA.

Importadores. - Exportadores. - Banqueros.

Encargámonos de todo pedido a Europa y E. E. U. U. especialmente maquinaria para Industria y Agricultura.

Gran Almacén de Novedades de

Abularach y David

Portal del Comercio, Contiguo a Angel Muttini.

GRANDES NOVEDADES EN ARTÍCULOS DE SEDERÍAS.

Perfumería de las más acreditadas Casas Francesas.

VESTIDOS PARA NIÑOS EN TODO TAMAÑO, ETC., ETC.

Precios más bajos de la Plaza.-Teléfono 96

FARMACIA Y DROGUERIA

CENTRAL

9a. AVENIDA NORTE, NUM. 4

J. VÍCTOR MARTÍNEZ C.

Especial atención en el Despacho de Recetas.

Apartado especial para Uso Hipodérmico.

SERVIMOS OXIGENO

También ofrecemos a la orden de nuestra estimada clientela el Departamento para Prescripciones HOMEOPÁTICAS.

SOMBREROS

DE PAJA

Recibimos las Ultimas Novedades en

SOMBREROS DE PAJA

Precios sin competencia

TRIEBEL & CO.

"La Pipa"

Banco Colombiano

Fundado en el año 1878

Negocios Bancarios en General

Abona interés por Depósitos

CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL PÚBLICO

SAFE DEPOSIT VAULTS

GUATEMALA, C. A.

BOLETIN MENSUAL

DE LA

CAMARA DE COMERCIO

Tarifa de Anuncios:

	ORO
¼ de página, al mes.....	$2.00
½ de página..... ..	3.00
Una página.....	6.00
Suscripción anual.....	1.00

No se hacen publicaciones por menos de 6 veces.

Editado en la Imprenta y Encuadernación "LA PATRIA"

8a Avenida Sur, No. 19.—Teléfono 1014.

Novella Cement Company, Inc.

Fábrica Nacional de Cemento Portland

La Pedrera. **Guatemala.**

La espléndida calidad de nuestro cemento ha sido reconocida por los mejores especialistas extranjeros y nacionales que lo han empleado en la reconstrucción de la capital, para lo cual hemos vendido a la fecha más de 85,000 BARRILES. Tenemos contratos pendientes para la entrega de diez mil barriles, en corto tiempo. Lo garantizamos como superior al importado, siendo más barato. Solo tiene un defecto:

SER UN PRODUCTO NACIONAL.

OFICINA: 10ª Calle Poniente, número 3.

DEPÓSITO: 14 C. O. (final). FÁBRICA: La Pedrera.

EL AHORRO MUTUO

GUATEMALA

HORAS DE OFICINA PARA 1924

En la Mañana, de . . . . . .9 a 12

En la Tarde, de . . . . . .2 a 4

Los Sábados, de . . . . . .9 a 12

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 1923.

R. E. MONROY,
GERENTE

Pacific Steam Navigation Company

Royal Mail Steam Packet Company

Servicio de VAPORES para Carga y Pasajeros entre los Puertos del PACI-
-- FICO, CRISTOBAL y EUROPA --

Agentes Generales para la REPUBLICA de GUATEMALA,

ASCOLI & CO.

Se modifican impuestos de Registros y derechos de Importación.

JOSE MARIA ORELLANA
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

que el Decreto Nº 840 emitido el 20 de septiembre del año próximo pasado, con el propósito de favorecer a la clase obrera estimulando el desarrollo de las manufacturas nacionales, no quedaron comprendidos en el aumento de derechos de importación algunos que se confeccionan con perfección en el país; y que es indispensable gravar otros artículos de lujo para compensar las rebajas que se hicieron sobre materias primas y las que ahora se hacen respecto de accesorios para carros de transporte y camiones,

POR TANTO:

en uso de las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo por Decreto Legislativo Nº 1,923.

DECRETA:

las siguientes alteraciones a la tarifa de derechos de importación.

Artículo 1º—Se aumenta el pago en oro de los artículos que a continuación se detallan:

Trajes de algodón comprendidos en las partidas Nº 313, 314, 315 y 316, pagarán el 75% en oro en vez del 50%.

Trajes de lino, cáñamo y demás fibras vegetales que no sean de algodón, comprendidos en las partidas Nos. 463 y 464, pagarán el 100% en oro en vez del 75%.

Trajes de lana comprendidos en las partidas Nos. 632, 633 y 634, pagarán en oro el 100% en vez del 75%.

Trajes de seda comprendidos en las partidas Nos. 749 y 750 pagarán un 26% más sobre los derechos señalados actualmente.

Artículos de madera y hierro: automóviles, 50% de aumento sobre los derechos señalados actualmente.

Artículos de cuero y pieles: botas, botines, etc. comprendidos en las partidas Nos. 1332, 1333, 1338, 1340, 1340 y 1341, pagarán el 100% en oro en vez del 75%.

Artículos alimenticios: chocolates, dulces y encurtidos comprendidos en las partidas Nos. 1658, 1659 y 1660, pagarán el 100% en oro en vez del 75%.

Vinos blancos y espumosos comprendidos en las partidas Nos..... 1718, 1719 y 1720, pagarán un 50% de aumento sobre los derechos señalados.

Artículos diversos: juguetes comprendidos en las partidas Nos. 1943 y 1944, pagarán un 50% más de los derechos señalados.

Sombreros comprendidos en las partidas Nos. 2050, 2051, 2052 y 2054, pagarán un 50% de aumento sobre los derechos señalados.

Artículo 2º—Se rebajan los derechos de las siguientes mercaderías:

Artículos de hierro y acero: agujas de acero comprendidas en las partidas Nos. 760 y 761, tendrán una rebaja de 50% de los derechos señalados.

Hierro o acero, forjado en láminas, para llantas de quince centímetros de ancho, libre de derechos.

Artículos de madera y hierro: camiones para transportar carga pagarán el 25% de los derechos señalados.

Artículo 3º—*El servicio de Registros se cobrará en todas las Aduanas de la República* conforme la tarifa que antes ha regido *en la Aduana de Puerto Barrios.*

Artículo 4º—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Artículo 5º—Este Decreto surtirá sus efectos desde el día 1º de abril del presente año.

Dado en la casa del Gobierno, en Guatemala, a los veinte y dos días del mes de febrero de mil novecientos veinte y cuatro.

J. M. Orellana.—El Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura, Encargado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Salv. Herrera.

Ladrillera Italiana.
Rodríguez Benito Hnos.
Teléfonos 305 y 161.—Ladrillo Tayuyo.
Toda clase de ladrillos huecos.
Teja canal y plana. Ladrillo Cuadrado.

"LA PERLA"
Félix Schaefer y Cía.—Agencia OMEGA
Joyería, Relojería, Artículos de fantasía, Optica, Almacén de Pianos.
Fonógrafos COLUMBIA

"EL SIGLO"
Sastrería anexa a sus almacenes.
9ª Avenida Sur, frente al Instituto.
TEOFILO CEMBORAIN
Guatemala, C. A.

"El Aguila"
Fábrica de ladrillos y artículos de cemento. Ladrillos de colores y pedrines. Diseños muy modernos.
RODRIGUEZ BENITO. HERMANOS

Almacén "El Siglo"

Sastrería "La Moda Elegante"

TEOFILO CEMBORAIN

9ª Avenida Sur, frente al Instituto, Guatemala, C. A.—Teléfono Núm. 611

Importador de Casimires Ingleses y Franceses.

Grandes existencias de ropa hecha de todas clases y precios.

Fábrica de Camisas y ropa para trabajadores.

Confecciones a la medida con los MEJORES materiales.

VISITE esta CASA Y SERA SU Cliente.

Unión Farmacéutica

LANQUETIN CASTAING & CIA.

IMPORTADORES POR MAYOR

Farmacia — Droguería

OCTAVA AVENIDA SUR, NUMERO 2.

GUATEMALA, C. A.

TELEFONO — APARTADO Núm. 4.

"EL AGUILA"

FABRICA DE

ARTICULOS DE CEMENTO

Ladrillos para pisos y para zócalos.
Tubos desde 2 pulgadas hasta 30 pulgadas.
Pietrini para Aceras.
MUESTRARIOS.

4ª Avenida Sur, número 7, 16 C. O., entre 11 y 12 Avs.
Teléfonos 1170 y 305.

Rodríguez Benito Hermanos.

IBERIA

El único Hotel

BAJO
SU ADMINISTRACION
LOS HOTELES
DEL FERROCARRIL EN
ZACAPA Y PATULUL

H. Varona, Propietario.

MEMENTO

¿ES USTED PERSONA QUE SE PRECIA DE BUENA E INTELIGENTE?

ENTONCES, NO PUEDE NEGAR SU AYUDA A LAS INSTITUCIONES QUE SE MENCIONAN ENSEGUIDA Y QUE RECLAMAN EL CONCURSO

DE SU BONDAD

LA SOCIEDAD PROTECTORA DEL NIÑO:

En última instancia, el porvenir y la grandeza de las naciones depende de sus reservas humanas, y no solo por la cantidad de ellas, sino por la calidad. La *Sociedad Protectora del Niño*, regenteada por damas generosas, persigue, como fin principal, salvar, a nuestra niñez y preparar mejores generaciones, pero ella no podrá extender el círculo de sus actividades en la proporción que lo demanda el interés del país, mientras no aporten su contingente todos los buenos ciudadanos que, hasta ahora, más que todo por dejadez, han permanecido apáticos a su obra.

LA CRUZ ROJA

¿Quién no tendrá todavía presentes los cuadros aflictivos de los días del terremoto, de las epidemias de fiebre amarilla y de gripe, flajelos que hubieran sido todavía más desastrosos, si no se cuenta con la oportuna y altruista intervención de la Cruz Roja Americana? ¡Cuántos guatemaltecos no habrán comprendido, en aquellos días de dolor, lo que significan estas beneméritas instituciones y cuántos de ellos, en los momentos de mayor tribulación no habrán hecho el voto más firme de contribuir, en cuanto lo permitieran las circunstancias, a la formación y al sostenimiento de una organizeción nacional, permanente! La ocasión para realizar esos buenos propósitos, tanto más solemnes que se hicieron en horas desesperadas, ha llegado: *La Cruz Roja* está establecida, pero para satisfacer debidamente su misión, es preciso que la ayuden todos los hombres de buena voluntad.

LA UNIVERSIDAD POPULAR:

Hay impulsos de bondad que tienen un respaldo en el egoismo más legítimo. Uno de ellos es el que se siente, para combatir la ignorancia de un pueblo, pues todo hombre, medianamente ilustrado que le pertenezca, no podrá menos que sentir vergüenza, en presencia de ciudadanos extranjeros, de ser m i e m b r o de una sociedad atrasada e inculta y despreciada por esta circunstancia. Mucho de esto tiene que acontecernos a los guatemaltecos, cuando recordamos las estadísticas que dan un **93%** de analfabetismo. El coeficiente es tan grande, que el esfuerzo del Estado nunca podrá ser suficiente para reducirlo de modo considerable. Es menester que cada cual, en su órbita particular, ponga algo de su parte para destruir la ignorancia. Una institución que quiere encauzar los esfuerzos individuales nacio-

nal, en todo orden de cosas; mayor y privados, es la *Universidad Popular*. Ella facilita a los ciudadanos que están compenetrados de la necesidad de combatir el analfabetismo, y que forzosamente tiene que ser la mayoría de los conscientes, el desarrollo de sus actividades en esta obra trascendental. Ayúdela Ud. con lo que pueda: con dinero, con enseñanza, con su apoyo personal, de propaganda etc.

DE SU INTELICENCIA

Si Ud. es *Comerciante*, no vacile en solicitar su admisión como miembro de

LA CAMARA DE COMERCIO

Cuanto mayor sea el número de comerciantes inscritos, más eficientes resultarán sus gestiones en pro del comercio respeto se tendrá en el Extranjero por nuestro Comercio; más prontamente se podrán establecer en el país otras instituciones de la más vital importancia para el productor y exportador guatemaltecos; mayores facilidaees se obtendrán en los mercados de los Estados Unidos y Europa; se podrá dar, en fin un incremento insospechado a nuestra vida económica, que tanto lo necesita.

Y decimos inteligencia, porque aún para ver por el derecho de su nariz, se necesita, más que de egoísmo, de esta facultad. Es preciso tener alguna inteligencia, para ver el porvenir, más allá de los intereses inmediatos. Hay que ser inreligente para comprender que, en definitiva, el bienestar, la prosperidad y la riqueza personales, dependen del bien colectivo y que, por lo mismo, cada cual, dentro de su radio de acción, dentro de su trabajo, debe de buscar la cooperación de los demás y, recíprocamente prestarla a los demás. Cada cual, en su gremio debe de recordar siempre que para obtener el fruto de su trababajo o el auge de sus negocios no puede servirle la competencia mezquina a los otros que se dedican al mismo ramo, sino antes bien, un inteligente acuerdo con ellos. Por eso, cada cual, debe de buscar el amparo de las organizaciones que tienden a la defensa de los intereses gremiales y cuya fuerza radica en el número de elementos que lo integran. Así, si Ud. es *Agricultor*, busque

LA ASOCIACION GENERAL DE AGRICULTORES

Ingresando a ella, preocúpese por su buena marcha y robustecimiento. Ponga, de su parte, todo lo que pueda, para que llegue a ser una entidad respetable, verdadera representativa de su gremio.

(Del Diario del Comercio 7 de enero de 1924.)

Geser y Cía.
Guatemala C. A.
Algodones, Sedería, Artículos para Zapateros y Sastres.—Alfombras.—Bicicletas.—Agentes de la "ODOL"—Máquinas de coser New Home.

☛ **¡Fume Usted!**
Cigarrillos "IMPERIALES" y puros "FLORES AMERICANAS," fabricados por la acreditada casa de
—MANUEL GARCIA RIERA.—

Salvador Hopp
ALMACEN "ATLANTIC"
Guatemala, C. A.
Papelería. — Ferretería. — Cristalería.
Mercaderías en General.

1924		MARZO				1924
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	SU AYUDA A LA CÁMARA es indispensable para el bien de sus propios intereses.				

"Diario del Comercio"

PRIMERA Publicación de su índole en GUATEMALA

No Debe Faltar en Casa de NINGUN COMERCIANTE.

SUSCRIPCION:

En la Capital..... $30

En los Departamentos..... 45

1924		ABRIL				1924
DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

HÁGASE MIEMBRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
SUS VENTAJAS SON INAPRECIABLES.

CONTINENTAL

El sueño de las máquinas de escribir

FÁBRICAS WANDERER S.A. CHEMNITZ-SCHOENAU ALEMANIA

Para pormenores dirigirse á

ZENGEL & CIA.

Agentes Generales Guatemala 8ª Av. Sur, No. 6

ESTADISTICA LOCAL

DISTRIBUCION DE LOS MERCADOS

	Central	De La Libertad	Total
Tiendas de ropa	135	1	136
Achimerías	50	1	51
Hojalaterías	9	0	9
Talabarterías	7	0	7
Cristalería, china y peltre	16	0	16
Tiendas de jarcia	36	9	45
Tiendas de calzado	9	1	10
Colchonerías	4	2	6
Ventas de sombreros de palma	5	0	5
Ventas de sacos vacíos	7	0	7
Oficinas	0	1	1
Ventas de botellas vacías	2	0	2
Costurerías	0	13	13
Cererías	9	1	10
Barberías	1	1	2
Puestos de frutas	162	30	192
Puestos de legumbres	234	3	237
Ventas de queso y mantequilla	4	0	4
Ventas de aves	11	0	11
Tiendas de granos	121	12	133
Tiendas de dulces	13	0	13
Ventas de atoles	2	0	2
Tiendas de sal	3	4	7
Tiendas de especies	6	0	6
Fresquerías	2	2	4
Ventas de cal	3	0	3
Venta de flores y floristerías	14	0	14
Depósitos de azúcar	1	1	2
Misceláneas	89	0	89
Cocinas	56	7	63
Carnicerías	4	7	11
Marranerías	49	8	57
Cholojerías	6	4	10
	1070	108	1178

Salutaris

La mejor Agua Mineral. Premiada con Medalla de Oro en la Exposición de San Francisco.

Unicos Fabricantes: Teodoro Rudeke y Cia. "La Corona," 20 Calle Oriente, No. 2.

"Walk Over"

Es el calzado indispensable a todo Caballero que quiera calzar bien y andar cómodo y elegante.

TRIEBEL Y CO.

S. GARCIA

Guatemala.——Retalhuleu.——Coatepeque.

CASA FUNDADA EN 1902.

Almacén de la Capital: 8ª Avenida Sur.—EDIFICIO ZADIK

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

VENDE: — Vinos, Licores, Conservas, Abarrotes, Cristalería, Loza, Peltre, Ferretería, Papelería, Perfumería, Artículos de Tocacdor y MUCHOS OTROS OBJETOS.

COMPRA: — Toda Clase de Productos Exportables. Cueros de Res, Pieles de Venado, Café, Raíz de Zacatón, Etc., Etc.

PAGA: — LOS MEJORES PRECIOS DEL MERCADO. ——

LEMA: — Integridad y Respeto para todos y Legitimidad en los PRODUCTOS DE SU RAMO.

¡VISITE USTED LA CASA!

MERCADERIA EN GENERAL.—CONPRA DE ORO AMERICANO

BYRON ZADIK

ALMACEN DE ALGODONES

9a. Calle Oriente, No. 6

Acaba de recibir nuevo surtido de Mercaderías compradas antes de la subida del Algodón y se

REALIZAN

a precios equitativos.

United Fruit Company

Vapores de Pasajeros y Carga

SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

PARA NUEVA YORK
CADA CATORCE DIAS

Para New Orleans de pasajeros todas las semanas saliendo de Barrios de Jueves a Sábado. Vapores de carga para New Orleans o Movile todos los Miércoles o Jueves.

Guatemala, Febrero de 1924.

Se suprime el cobro por medio de cédulas y cheques fiscales.

Decreto Número 860.

JOSE MARIA ORELLANA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 788 sobre recaudación y custodia de los fondos fiscales solamente en la capital ha dado los resultados que se tuvieron en mira, y que los Bancos respectivos no han podido establecer Agencias en la mayoría de las poblaciones, por lo que de hecho han quedado sin aplicación en muchos lugares las disposiciones de la ley en referencia.

POR TANTO;

DECRETA:

1º—Desde el primero de marzo próximo entrante, quedan suprimidos en toda la República, con excepción de la capital, las Cédulas y Cheques Fiscales a que se refiere el Decreto Gubernativo número 788.

2º.—Para la recaudación de los fondos fiscales y pagos que se efectúen con los mismos, en los departamentos, deberán observarse las disposiciones del Código Fiscal y las instrucciones que al efecto comunique la Secretaría de Hacienda.

3º—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Poder Ejecutivo: en Guatemala, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos veinticuatro.

J. MA. ORELLANA.

Unificación de tarifas o tratados comerciales con Honduras y El Salvador.

Guatemala, 19 de feberero de 1924

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Señor Ministro:

La Cámara de Comercio de Guatemala, consciente de que cualquier medida que se tome, tendiente a facilitar el comercio con las otras secciones de Centro-América, será un positivo adelanto y beneficio para los intereses de la Nación, ha venido gestionando, hace algún tiempo, a fin de que el Supremo Gobierno inicie tratados comerciales con algunas de aquellas Repúblicas hermanas.

La prensa local ha estado tratando de posibles arreglos para la unificación de tarifas aduaneras entre Guatemala y algunos de aquellos países, y esta Cámara, inspirada en el bien general, estima de alto interés tal medida, y si esto no fuere posible, espera que se inicien los tratados comerciales, que en varias ocasiones ha insi-

nuado al Supremo Gobierno por medio de ese Despacho y el de Hacienda.

La unificación de tarifas traería como consecuencia lógica, acabar con el contrabando por las fronteras con aquellos países, el cual perjudica tanto a la hacienda pública como al comercio.

Cree esta Institución, que cualquiera de ambas medidas es tanto más urgente hoy, cuanto que los esfuerzos del Gobierno por tener una comunicación rápida con la República del Salvador, por medio de una carretera que le cuesta sacrificios, no tendría su recompensa si nó se apartan los obtáculos y se expedita el tráfico de pasajeros y carga con aquel país.

Estas razones, y otras que son del conocimiento del señor Ministro inducen a la Cámara de Comercio a creer que el Gobierno se preocupará por este asunto, que ella lo considera de vital interés.

Aprovechando la oportunidad nos es grato reiterar al señor Ministro las Seguridades de nuestra consideración suscribiéndonos sus muy Attos. S. S.

S. GARCIA
Presidente.

BENJ. HERRERA ESTEVEZ,
Secretario.

Guatemala, 21 de febrero de 1924.

Señor Presidente de la Cámara de Comercio.

Presente.

Muy señor mío:

Con interés me he impuesto de los conceptos contenidos en la atenta comunicación de Ud., fecha 19 de febrero en curso, en la cual se sirve expresar la opinión de la Cámara de Comercio de Guatemala acerca del provecho que para el comercio se derivaría de la unificación de tarifas aduaneras entre las Repúblicas de Centro-América, o por lo menos con la celebración de tratados comerciales.

A este respecto me complazco en manifestar a Ud. que el Gobierno de la República, en el deseo de dar el mayor impulso al desarrollo comercial de Guatemala, ha estado discutiendo con el Representante Diplomático de El Salvador las bases de un Tratado de Comercio, así como ha hecho una invitación a los demás Gobiernos de Centro América con el objeto de celebrar una conferencia para unificar las tarifas aduaneras de los cinco Estados. Por lo demás, el Gobierno abunda en los mismos deseos de esa Institución y hará cuanto pueda en el sentido de facilitar el comercio entre los países centroamericanos.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de Ud. con distinguida consideración muy atento y S. S.

(f) ROB. LOWENTHAL

Almacén Kosak

Esquina del Carmen.

Vinos, Licores y Comestibles, TODO garantizado LEGITIMO—ENTREGAS GRATIS en carros propios de la casa.

Mme. Cipriani.

-7ª Avenida Sur, Nº 11a.—Guatemala—Salón de belleza para Señoras.—Surtido extenso en artículos para tocador, perfumería fina. Objetos para regalo. Teléfono.

Centro de Calzado

Manufactura Nacional —— Hilario Vettorazzi.

Establecida en 1897.—Cuatemala City.

6a. Calle Poniente, No. 12. Teléfono Nº 64

—Medallas de Oro y Plata en varias Exposiciones.—

Constantemente surtido de calzado de todas clases.

PANADERIA "LAS VICTORIAS"

5ª Avenida Sur, número 70.—Frente al Parque "La Concordia"

TELEFONO 587

El PAN "VICTORIAS" es elaborado con materiales de primera y procedimientos científicos y modernos: es higiénico y satisface el gusto más delicado.

Pan de Viena. - - Pan de Centeno legítimo.
Pan de distintas clases para todos los gustos.
Venta de Harinas y Manteca.
Todo de CALIDAD GARANTIZADA.

JUAN HERNANDEZ E HIJOS.

COMMERCIAL BANK

of SPANISH AMERICA LTD., afiliado al

ANGLO-SOUTH AMERICAN BANK, LTD.

CAPITAL Y RESERVA: MAS DE £ 13.000,000

AGENCIA EN GUATEMALA:

Oficinas en la Casa número 8 A de la 7ª Avenida Sur.

Operaciones Bancarias sobre productos, Negocios de Cambios, paga intereses sobre depósitos en oro, a la vista y a plazos.

AGENTES Y APODERADOS EN LA REPUBLICA DE

"La Confederación del Canadá"

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

QUEZADA Y CO. INC.

Compradores de CAFE

Beneficios - Retalhuleu

DIRECCION:

6ª Avenida Sur, Nº 21. Apartado número 122.
Guatemala.

Representantes of G. Amsinck & Co. Inc.
New York. San Francisco. New Orleans.

Joyería y Relojería
"La Perla"
Félix Schaefer y Cía.
GUATEMALA,
C. A.

Agencia
EXCLUSIVA

OMEGA

EL MEJOR RELOJ

Cómprelo y Quedará Satisfecho.

Se demora la entrega de los conocimientos de embarque.

Guatemala, 21 de febrero de 1924.

Señor Auditor de los F. C. I. de C. A.

Ciudad.

Muy Señor nuestro:

Algunos comerciantes de la localidad, se han dirigido a esta Cámara, exponiéndole que los conocimientos de embarque, por mercaderías que se despachan por Puerto Barrios, les son entregados hasta con cinco días de retraso; que esto naturalmente, perjudica sus intereses, y por tal motivo nos permitimos dirigirnos a Ud. suplicándole ver que se procure por la oficina de su cargo evitar tal demora.

Comprendemos que esa oficina tiene que hacer revisión de cálculos en los conocimientos, pero creemos que podría quedarse con una copia, después de entregar en cuanto son recibidas del puerto las que corresponden a los comerciantes.

Una de las razones que hacen necesario obtener lo más pronto posible los conocimientos, es que, el comerciante gira el valor de su embarque al tener el conocimiento en mano.

Esperando que Ud. se sirva dar la atención debida a este asunto, nos suscribimos con toda consideración sus muy Attos. y Ss. Ss.

S. García,
Presidente.

Benj. Herrera Estévez,
Secretario.

Guatemala, Febrero 25 de 1924.

Señor Secretario de la Cámara de Comercio de Guatemala,

Presente.

Muy Señor mío:

Acuso recibo de su atenta carta fecha 21 de los corrientes y en contestación a la misma me permito manifestar a Ud. que he dado las instrucciones necesarias a efecto de que todos los conocimientos de embarque de mercaderías que son exportadas por Puerto Barrios, sean remitidos a los Agentes de las Compañías de Vapores lo más pronto posible para su distribución después de haber sido revisados debidamente por esta Oficina; pues no podemos remitirlos sin la correspondiente revisión, ya que bien puede suceder que en dichos conocimientos se cometan errores, en los totales de libras, de los diferentes artículos, lo que vendría a causar no pocos inconvenientes a los interesados al negociar un documento que no es correcto, pero como dejo dicho antes procuraré porque sean entregadas a la mayor brevedad posible, de acuerdo con sus deseos.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme, con toda consideración y aprecio, su muy Atto. y S. S.

(f.) Ed. Lehnhoff,
Auditor General, Interino.

Importación y Exportación de Guatemala en los últimos cinco años.

AÑO	IMPORTACION	EXPORTACION	TOTAL	DERECHOS IMPORTACION	DERECHOS EXPORTACION	TOTAL
1919	14.215,865.30	22.419,134.50	36.634,999.80	39.548,203.04	40.646,022.01	80.194,225.05
1920	18.344,463.31	18.102,905.86	36 447,369.17	60 951,015.63	42.422,972.21	103.373,987 84
1921	13.616,438.35	12.130,890.15	25.747,328 50	90.632,051.47	53 226,010.50	143 868,061 97
1922	10.551,659.89	11.646,414.82	22.398,074.71	114.117,215.91	56.148,082.91	170.265,298 82
1923	13.763,498.50	14,725,531.03	28.489,028.53	138 669,942.79	65.290,634.56	203.960,577 35

	TIPO DE CAMBIO	PORCENTAJE IMPORTACION DE E.E. U.U.	PORCENTAJE EXPORTACION A E.E. U.U.
1919	2,616.66 %	62 %	78 %
1920	2.933.33 „	64 „	80 „
1921	4,850.00 „	61 „	66.50 „
1922	4,854.16 „	62 „	67 „
1923	5,966.66 „	60 „	75 „

Artículos Exportados.

	CAFE qq.	CUEROS qq	MADERA PIES	BANANOS RAC.	AZUCAR qq.	CHICLE qq.	PIELES qq.	HULE qq.	VARIOS qq.
1919	896,660	21,427	3.309,608	1.500,530	111,575	5,357	1,701	150	70,105
1920	934,499	19,927	9.020,233	2.179,442	214,074	8,111	1,263	76	174,799
2921	932,861	9,135	10.528,854	2.635,730	145,189	7,876	594	——	40,744
1922	938,481	6,986	2.819,223	3.884,170	238,293	10,463	565	28	12,215
1923	959,180	9,009	9.088,860	4.384,077	267,564	7,418	388	42	3,673

Mercaderías que llegan "A la orden u orden notificar"

Guatemala, 22 de Febrero de 1924.

Señor Agente de Fletes y Pasajes,
F. I. de C. A.

Presente.

Muy Señor mío:

Esta institución está muy de acuerdo, y respeta la disposición de esa Compañía, que lleva fecha 24 de enero último, sobre mercaderías que llegan por la ruta de Puerto Barrios, A LA ORDEN U ORDEN NOTIFICAR; pero al mismo tiempo, considera que es necesario que el comerciante sepa que ha llegado a su consignación tal o cual mercadería, y por ese motivo nos permitimos rogar a Ud. dar sus órdenes a efecto de que en su calidad de Compañía de Agencias, o encargada de tal servicio, la Oficina correspondiente de esa Empresa, avise al comercio de la llegada de la mercadería bajo las circunstancias dichas.

Con todo aprecio, nos repetimos sus muy atentos y S. S.

(f.) S. García,
Presidente.

(f). Benj. Herrera Estévez,
Secretario.

Guatemala, Febrero 26 de 1924.

Señor don Similiano García,
Presidente de la Cámara de Comercio.

Presente.

Muy Señor mío:

Tengo el gusto de contestar su apreciable comunicación del 22 del mes en curso, relativa a la disposición de esta Compañía por mercaderías que lleguen a Puerto Barrios, A LA ORDEN U ORDEN NOTIFICAR.

Cuando la carga llegue a la orden de notificar, indicando el nombre de la persona que debe ser notificada, será despachada consignándola directamente a dicha persona, *pero si se recibe sin ese requisito no puede ser despachada del puerto, sin saber antes quien cubrirá los cargos del ferrocarril*, ya que la Empresa ignora quién es el dueño de ella.

Esta Empresa no pretende intervenir en los requisitos o reglamentos de las compañías navieras, pero sí desea, claramente entendido por los señores importadores, que no continuará extendiendo endosos por carga cuyos documentos de embarque no reciba.

Si la idea de los remitentes es protejerse deteniendo la mercadería hasta que haya sido pagada o garantizado su pago, ésta deberá ser consignada a la misma Casa o Banco a quien han sido remitidos los documentos de embarque y giro correspondiente, quien arreglará con el comerciante interesado la entrega de los documentos y del endoso a la Aduana de Guatemala, para que la mercadería pueda ser entregada.

De Ud., con toda consideración, muy atento y S. S.

(f.) Roberto A. Nanne.

Guatemala, Enero de 1924.

SEÑOR:

La Universidad Popular de Guatemala—esfuerzo constante de una juventud, de un núcleo de personas que se sacrifican enseñando y de otras que ayudan pecuniariamente—principiará el 21 del corriente sus labores escolares.

Como entendemos, no escapa a su penetración el interés que hay en nosotros y en quienes nos ayudan, porque el mayor número de alumnos disfrute de los favores de las clases, beneficiándose con ello; y en tal concepto, nos es honroso invitar a Ud. para que envíe a inscribirse y a las clases, a sus sirvientes y empleados mayores de diez y seis años, dando ocasión a que en su elogio digamos que es un hombre que se preocupa por el bienestar de los otros hombres.

Esperamos por esta Universidad a sus sirvientes y empleados analfabetos o que deseen perfeccionar sus conocimientos elemeutales o superiores, manifestándole que las clases son gratuitas, libres y prácticas. No se exige al alumno útiles escolares de ninguna clase; no se le obliga a pensar o a creer de determinada manera, ni se le hace perder el tiempo enseñándole materias inútiles para su vida diaria.

El celo desinteresado de los Maestros, presta una ocasión de mejoramiento a los que llegan. **Envíe Ud. a los suyos.**

MIGUEL ANGEL ASTURIAS,
Jefe del Depto. Pro-Alfabeto.

CARLOS FEDERICO MORA,
Jefe del Depto. de Divulgación Científica.

Es interesante para el comercio el éxito de la Caja Reguladora.

Guatemala 22 de febrero de 1922.

Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

Muy señor nuestro:

La Cámara de Comercio de Guatemala, inspirada de un sentimiento de justicia, desea hacer constar su simpatía por la Caja Reguladora, y la esperanza y deseos de que sus labores tengan el mejor éxito, convencida como está, del bien que de ahí se deriva para el país en general.

Con tal motivo, la Junta Directiva, en sesión de ayer, tomó la siguiente resolución, que como punto de acta, tenemos el honor de transcribir a Ud. y que dice: "Tomando en consideración, que el fin de la Caja Reguladora, creada por el Supremo Gobierno, es altamente beneficioso para el comercio y país en general, por cuanto que tiende a evitar las fluctuaciones bruscas de los cambios y a estabilizar en lo posible nuestro papel moneda, y que, por tal motivo el Comercio está en la obligación de ayudar, en la medida de sus fuerzas, a la labor de aquella Oficina,

RESUELVE:

1º—Que todos los miembros de la Cámara tengan la obligación de dar aviso a la misma, de cualqnier circunstancia que noten con tendencia a desvirtuar los fines de la Caja Reguladora y a provocar o mantener las fluctuaciones del cambio, rogando al comercio y al público en general, dar el mismo aviso a la Cámara en iguales casos.

2º—Que se estudien por la Cámara los medios que pudieran ser de utilidad para contrarrestar las tendencias en favor de las fluctuaciones de los cambios, y

3º—Que se ofrezca nuevamente al Gobierno la cooperación de la Cámara en casos de emergencia y en todos aquellos en que le crean útiles."

Al tener el honor de cumplir con lo mandado por esta Institución, nos es grato reiterar a Ud. las seguridades de la consideración con que nos suscribimos sus muy Attos. S. S.

S. García,
PRESIDENTE.

Benj. Herrera Estevez,
SECRETARIO.

Guatemala, 27 de febrero de 1924.

Señor Presidente de la
Cámara de Comercio.
Presente.

He tenido el gusto de imponerme de los conceptos manifestados por Ud. en su oficio fecha 22 del mes en curso, que se sirvió dirigirme, haciéndome saber la resolución que tomó la Junta Directi-

va de esa Cámara en la sesión que celebró el 21 del mismo, contenidos en los puntos 1º, 2º y 3º que se sirve transcribirme referente a la Caja Reguladora creada por el Gobierno, cuyo fin es altamente beneficioso para el Comercio y para el país en general.

Esta Secretaría agradece a esa Institución sus patrióticas ideas, y las sugestiones que se sirve hacer para que todos los miembros que la componen den aviso de cualquier circunstancia que noten con tendencia a desvirtuar los fines de la Caja Reguladora y a provocar o mantener las fluctuaciones del cambio, estudiando también los medios que pudieran ser de utilidad para contrarrestar las tendencias de las fluctuaciones, así como la cooperación que se sirve ofrecer al Gobierno en caso de emergencia y en todos aquellos que sean útiles.

Soy de Ud., con mi más distinguida consideración y aprecio, muy atento y S. S.

(f.) SALV. HERRERA.

INTERESANTE

Todos los derechos aduanales, parte de los cuales se pagaban antes en la Aduana de la capital, se pagan hoy en el Banco de Guatemala.

MOVIMIENTO DE SOCIOS

Tramitación para su ingreso Juan Hernández E., (Panadería "Las Victorias").

Mme. G. Cipriani Inc.

7ª AVENIDA SUR, FRENTE A "LA CONTINENTAL"

Instituto de Belleza montado con los aparatos mas modernos

Ondulaciones permanente.

Manicuristas, pedicure.

Surtido completo en artículos para tocador.–Perfumería de las mejores y afamadas marcas.

Artículos exclusivos para señoras.

Objetos propios para regalos.

Sombreros para señoras y niñas, siempre en los últimos modelos.

PRECIOS BARATOS.

BILAK & Co.

8ª Avenida Sur –Teléfono Nº 838.

ALMACEN "LA MARIPOSA"

Mercería, Papelería, Listones, Encajes, Tiras bordadas, Algodones, etc., etc. Importación, Exportación de toda clase de artículos. Casa propia en Hamburgo.

JULIUS BILAK

Almacén Europeo

Domingo Muñoz F.

Guatemala, frente al Sagrario. Artículos para señoras y niños. Anexo a los talleres más grandes de Modas y Bordados del país. Especialidad Trausseaux para novias. Ajuares para niños y vestidos para Primera Comunión.

Almacén "La Rosa de Francia"

JOSE SERRA

Novedades para Señoras, Calzado Francés y Americano, Sombreros, Abrigos, Vestidos. Salón para Señoras, Manicure, Massage y Peinado.

INTERNATIONAL RAILWAYS OF CENTRAL AMERICA

DEPARTAMENTO DE TRAFICO

Guatemala, Febrero 8 de 1924.

Abonos para terrenos, fabricación Nacional de Guatemala.

A estaciones de la divición del Pacífico:

En lotes de carro entero mínimun 25,000 libras y a una distancia no menor de 25 millas.

Flete: un (1) centavo oro am. por mil libras por milla.

VALE HASTA NUEVO AVISO

ROBERTO A. NANNE,

AGENTE GENERAL DE FLETES Y PASAJES

LEON GUTTMANN y Cía.

8a. Avenida Sur, No. 4, frente al Banco de Guatemala

Mercaderías en General

MUY NUEVO Y Buen Surtido de **PAPEL TAPIZ**

Departamento de

FERRETERIA CON SURTIDO COMPLETO

Todo Vendemos a Precios Bajos

Correos Nacionales

REPUBLICA DE GUATEMALA

TARIFA POSTAL que rige desde el 1º de Marzo de 1924.

CATEGORIA DE LOS ENVIOS	Servicio urbano TARIFA N. 1	Interior y C. Amér. TARIFA N. 2	Unión P. Pan-Am. TARIFA N. 3	Unión Postal U. TARIFA N. 4	PESO MAXIMO DE LOS ENVIOS
Cartas y todo envío cerrado					
Por los primeros 20 gramos o fracción	$ 0.50	$ 1.00	$ 1.25	$ 2.50	.....
Y por cada 20 gr. o fracción siguientes	0.25	0.50	0.62	1.25	2000 gramos
Tarjetas Postales					
Por cada una (sencillas).....	0.12	0.25	0.75	1.50	....
,, ,, ,, (dobles).....	0.25	0.50	1.50	3.00	....
Impresos					
Por cada 50 gramos o fracción	0.12	0.25	0.25	0.50	2000 gramos
Periódicos Nacionales					
Número suelto.....	0.06	0.06	.....	.....	....
En paquete.....	0.25	0.25	.....	.....	....
Papeles de Negocio					
Por los primeros 250 gramos o fracción	0.60	1.25	1.25	2.50	....
Y por cada 50 gr. o fracción adicional	0.12	0.25	0.25	0.50	2000 gramos
Muestras					
Por los primeros 100 gramos o fracción	0 25	0.50	0.50	1.00	....
Y por cada 50 gr. o fracción adicional	0.12	0.25	0.25	0.50	500 gramos
Encomiendas					
Cada 50 gramos o fracción.....	0.25	0.50	.....	.....	2 y 7000 gsr.
Impresos en relieve para uso de los ciegos					
Por cada 500 gramos o fracción..	0.10	0.20	0.25	0.50	2000 gramos

DERECHOS POSTALES

Derecho fijo de recomendación.....	1.00	1.00	3.00	3.00	....
Derecho de aviso de recepción.....	0.50	1.00	.....	.....	....
Derecho de Valores Declarados, sólo para el Servicio Urbano y el Interior ..... 3 o/o	.....	.....	.....	.....	....

ACLARACIONES:

Para Fardos Postales hay Tarifa especial.

El Servicio de Encomiendas es sólo para el interior de la República: por peatones hasta 2000 gramos y por ferrocarril y automóvil hasta 7000 gramos.

El Aviso de Recepción se paga sólo para el interior de la República y Centro América.

Lo referente a portes de Prensa Nacional, debe entenderse para las Empresas Editoras de los periócos y no para particulares, que tienen que regirse POR LA TARIFA DE IMPRESOS.

Prepárese para el Porvenir!!

Haga Usted que sus hijos y sus hijas se preparen para el PORVENIR, estudiando en la ROYAL SCHOOL. —— Cursos prácticos de: Taquigrafía Gregg–Morales, en Inglés y Español; Mecanografía al tacto, Contabilidad, Correspondencia, Inglés Práctico, etc., etc. Estación de Radio, Dictáfonos y Dictágrafos. —— HAY CURSOS ESPECIALES DE 3 Y 4 HORAS DIARIAS. — Unica Academia que enseña a sus alumnos, diplomándolos ——y gestionándoles un empleo a la terminación de sus estudios. ——

PIDA PROSPECTO 1924, SE REPARTE GRATIS.

THE ROYAL SCHOOL,

7ª AVENIDA SUR, NUMERO 13.

C. L. Morales

DIRECTOR.

Ladrillera Italiana

OFICINA:

4ª Avenida Sur, Núm. 7 A

El Surtido más completo de:

Ladrillos de Barro

Ladrillos Tayuyos

Ladrillos Perforados.

Teléfonos 161 y 305.

Rodríguez Benito Hermanos.

Depósito de Petróleo y Lubricantes

Compañía Mexicana de Petróleo — "El Aguila" S. A. —

S. GARCIA

Importador. — — Exportador.

Guatemala. — Retalhuleu. — Coatepeque

Tienda en Guatemala: 8ª Avenida Sur,

— — EDIFICIO ZADIK — —

Vinos, Licores, Abarrotes, Cristalería, Loza, Peltre, Artículos de Fantasía, Perfumería, Etc., Etc.

JUAN QUALMAN

Guatemala City, C. A.

Tiene constantemente: Madera importada de toda clase. Papel Tapiz. Artículos para el cuarto de baño. Estufas Lorain y otras. Pinturas: siempre hay un gran surtido

Tienda: 12 Calle Oriente, Número 2.

Depósito de Madera, 21 Calle y 11 A. S.

— ALMACEN "LA PALMA — DE R. ESCOBAR

San Pedro Sac.ª Dpto. de San Marcos. Constante surtido de Casimires finos, telas de fantasía y algodones en general. Especialidad en artículos de peltre y loza, que importa directamente de Alemania. Sus precios son siempre los más bajos de la plaza.

Indice de Anunciantes

	PAGINAS
Almacén "Micasa" Novedades	47
Almacén Europeo. Domingo F. Muñoz. Modas para señoras, señoritas y niños	40
Almacén Kosak. Vinos, Conservas y Licores	32
Abularach David. Novedades. Sedas. Perfumes, etc.	17
Bilak & Cía. Mercaderías en general	40
Banco de Guatemala. Transacciones bancarias	6
Banco de Occidente. Transacciones bancarias	6
Banco Colombiano	18
Byron Zadik. Almacén de Algodones	29
Correos Nacionales, Tarifa Postal	42
Centro de Calzado. Hilario Vettorazzi. Toda clase de calzado y útiles para zapatero	32
Comercial Bank. Operaciones Bancarias	33
Cía. de Petróleo "El Aguila." Petróleos y Lubricantes	22-44
Central América. Representaciones	11
Diario del Comercio	26
"El Louvre" Gran Almacén, en artículos para señoras	12
"El Aguila." Fábrica de ladrillo y artículos de cemento	22-23
Empresa Eléctrica. Luz y Fuerza. Instalaciones modernas	2
"El Ahorro Mutuo." Seguros y Ahorro	19
"El Siglo." Sastrería. Casimires y artículos para caballeros	22
Frank & Cía. Retalhuleu. Mercaderías en general	10
G. Koenigsberger & Cía. Ferretería. Loza. Cristalería. etc.	17
Geser & Cía. Importador de artículos en general	25
G. Kepfer. Automóviles y accesorios	47
Iberia-Hotel para familias	23
J. Víctor Martínez. Farmacia y Droguería	18
Juan Qualman. Madera de toda clase. Inodoros. estufas etc	44
Juan Domergue. Construcciones de todas clases	16
León Guttman & Cía. Mercaderías en general. Ferretería etc.	41
"La Veracruzana." Emeterio García. Fábrica de Puros y Cigarros	11
"La Perla." Joyería y Relojería	22-34
Ladrillera Italiana. Ladrillos y material de construcción	22-44
La Royal School. Estudios Comerciales	43
"La Flora." Floristería	10
"La Rosa de Francia." José Serra. Artículos para señoras y novedades	40
Manuel García Riera. Fabricante de puros y cigarros	25
Madame Cipriani. Instituto de Belleza. Manicure. Perfumería. etc.	32-40
Novella Cement Co. Inc. Cemento Portland	19
Nottebohm Hnos. Ferretería. Material de construcción. Peltre. etc. etc.	17
Nicolás Ayala Flores. Cajas Mortuorias	12
Panadería "Las Victorias". Pan de todas clases. Harina—Manteca	33

Pacific Steam Navigation Co. Cía. de Vapores 20
Quezada y Cía. Inc. Compradores de Café, Beneficio 34
Raquel Escobar. San Pedro Sac. (San Marcos). Mercaderías en general 44
Royal Mail Steam Pacific Co. Cia. de Vapores 20
Salvador Hopp. Mercaderías en general. Algodones, etc. 25
Salutarias. Fábrica de Aguas Gaseosas y Jarabes 28
S. García. Importación y Exportación. Vinos, Licores, Conservas 29–44
Schwartz y Co. Importación–Exportación 5
Triébel y Cía. Sombreros de Paja 18–28
Topke y Cia. Maquinaria. Ferretería. Candelas. Parafina 4
Universidad Popular. Labor contra el analfabetismo 38
United Fruit Co. Vapores para E.E U.U 30
Unión Farmacéutica. Farmacia y Droguería 23
W. Gamalero. Representaciones 48
Zengel & Co. Maquinaria, artículos eléctricos 27

Almacén "MICASA"

6ª Avenida Sur, No 23.
Teléfono No. 1200

Sucursal: 5ª Av. S., No. 47
Teléfono No. 1205.

LA CASA QUE ESTA DE MODA
PORQUE ES LA QUE RECIBE
CONSTANTEMENTE NOVEDA-
DES Y COMO NUESTRO LEMA
ES

VENDER MUCHO Y GANAR POCO

Nos buscan de todas partes.

Automóviles

Cleveland - Six
Chandler - Six

Célebres por su maravilloso motor.

Agente para Guatemala:

G. KEPFER,

7a, Avenida Sur, No. 1.

William M. Gamalero.

REPRESENTANTE EXCLUSIVO de MANUFACTUREROS AMERICANOS Y EUROPEOS EN LAS REPUBLICAS DE GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR

OFICINA PRINCIPAL:

Guatemala City, C. A.

AGENTE GENERAL EN GUATEMALA DE LAS SIGUIENTES RENOMBRADAS CASAS:

U. S. RUBBER EXPORT CO., LTD., NEW YORK CITY
AMERICAN PAPER EXPORT INC. " " "
COLGATE & CO., NEW YORK.
PASS & SEYMOUR INC. " " "
CINCINNATI RUBBER MFG. CO.
MILLIKEN BROTHERS MFG. Co .Inc. " " "
H. K. H. SILK CO.
JERRY KUTNER & CO. " " "
M. W. AMBERG & CO. " " "
PATERSON KNITTING MILLS, INC " " "
C. E. HERTLEIN " " "
CHARLES E. AMSTRONG, INC,
I L. LYONS & CO., LTD., NEW ORLEANS.
SOUTHWERTERN MILLING CO. KANSAS C. (MO)
WESTERN CLOCK CO., LA SALLE, (ILL).
HARD MFG. CO., BUFFALO, (N. Y.)
H. H. ROBERTSON CO., PITTSBURGH, (PA).
BALESTRA & CO., MILANO, ITALIA.
HUNTLEY & PALMERS, ENGLAND.
LEVER BROS., ENGLAND.
FEDERICO PFEIFFER & CO. BORDEAUX (France).
FERNANDO ESSER & CIA., ELBERFELD (AL.)
MERKUR GESELLSCHAFT, ZEIGER & CO. GERRA-REUSS (AL.)
EMILE NOLTING & CO. HAMBURG (AL.)